



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/61
15 de noviembre de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima cuarta Reunión
Montreal, 16 – 20 de diciembre de 2019

PROPUESTA DE PROYECTO: TURQUÍA

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo) ONUDI y PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES**Turquía**

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	PNUMA, ONUDI (principal)	68ª	86,4% en 2017

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2018	10,57 (toneladas PAO)
---	-----------	-----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2018	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22					10,57				10,57

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	551,47	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	641,33
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	504,27	Restante:	135,20

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2019	2020	Total
ONUUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	52,60	49,35	101,95
	Financiación (\$EUA)	1 710 770	1 605 000	3 315 770

VI) DATOS DEL PROYECTO		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal		n/c	n/c	n/c	551,4	551,4	496,3	496,3	496,3	496,3	496,3	358,50	358,50	358,50	358,50	358,50	179,20	n/c	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)		n/c	n/c	n/c	456,1	360,8	265,5	170,2	75,0	75,0	75,0	50,00	40,00	30,00	20,00	10,00	0,00	n/c	
Financiación acordada (\$EUA)	ONUDI	7 713 490	0	807 750	0	0	2 500 000	0	0	0	1 598 850	0	0	859 400	0	0	640 600	14 120 090	
		578 512	0	56 543	0	0	175 000	0	0	0	111 920	0	0	60 158	0	0	44 842	1 026 975	
	PNUMA	0	0	103 450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103 450
		0	0	13 449	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13 449
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto	7 713 490	0	911 200	0	0	2 500 000	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	11 124 690
	Gastos de apoyo	578 512	0	69 992	0	0	175 000	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	823.504
Total de fondos solicitados para su aprobación en esta reunión (\$EUA)	Costos del proyecto										1 598 850								1 598 850
	Gastos de apoyo										111 920								111 920

Nota: El Acuerdo revisado se evaluará en la 84ª reunión.

Recomendación de la Secretaría:	Para su consideración individual
--	----------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado en nombre del gobierno de Turquía una solicitud de financiación para el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC por un monto de 1 598 850 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 111 920 \$EUA para el ONUDI únicamente.¹ La comunicación contiene un informe sobre la marcha de las actividades ejecutadas en el segundo tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC entre los años 2015 a 2018, el plan de ejecución del tramo para 2019 y 2020 y una solicitud de prórroga para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC hasta diciembre de 2025.

Introducción

2. La solicitud de financiación de Turquía correspondiente al tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC debería haberse presentado para su aprobación en 2016. Inicialmente, se retrasó por problemas de seguridad y por un cambio de Gobierno. A esto le siguió un lento desembolso de los fondos en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, provocado por las complejidades asociadas a la implantación del plan nacional de certificación de técnicos y al gran número de grupos de interés a los que era necesario llegar. Con el nombramiento de una nueva Dependencia Nacional del Ozono, las actividades correspondientes al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración no han alcanzado un estado de ejecución suficientemente avanzado.

3. Por estos motivos, el Gobierno de Turquía ha presentado, junto con la solicitud correspondiente al tramo, una solicitud para alargar la fecha de finalización de la etapa I hasta 2020, ya que será necesario más tiempo para completar el resto de las actividades planificadas en la etapa I correspondientes al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, incluido el refuerzo de la red de recuperación, reciclaje y regeneración (RRR).

4. Habiendo observado que todas las inversiones de la etapa I se han completado correctamente, que el Gobierno de Turquía ya ha adoptado una extensa reglamentación y que ha reducido el consumo de HCFC en un 98% respecto al nivel básico, que está prevista la eliminación total de HCFC para 2025, y habiendo observado además que el programa de RRR todavía no se ha implantado y que se necesitarán más de dos años para adquirir y distribuir los equipos de forma que el programa esté operativo, el Gobierno de Turquía ha accedido a la propuesta de la Secretaría de prorrogar hasta 2025 la etapa I del PGEH para la total eliminación de los HCFC. Teniendo en cuenta la intensidad de las actividades pendientes y el gran número de grupos de interés a los que es necesario llegar, una prórroga de un año no sería suficiente para completar las actividades.

5. De acuerdo con esto, la Secretaría presenta para su evaluación por parte del Comité Ejecutivo la solicitud para el tercer tramo de financiación y de la prórroga de la etapa I hasta 2025 para conseguir la eliminación total de los HCFC.

Informe sobre el consumo de HCFC

6. El Gobierno de Turquía ha informado de un consumo de 10,57 toneladas PAO de HCFC en 2018, un 98,1% inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en el período 2014-2018.

¹ Según la nota del 4 de octubre de 2019 enviada por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía al ONUDI.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Turquía (datos de 2014-2018 con arreglo al Artículo 7)

HCFC-22	2014	2015	2016	2017	2018	Nivel básico*
Toneladas métricas	2 251,27	326,36	490,00	333,24	192,09	8 007,00
Toneladas PAO	123,82	17,95	26,95	18,33	10,57	551,48

*El consumo básico incluye HCFC-22, HCFC-141b, HCFC-142b, HCFC-123 y HCFC-124. Entre los años 2014 y 2018, Turquía tan solo ha consumido HCFC-22.

7. El consumo de HCFC en Turquía se ha reducido de forma importante gracias a las actividades ejecutadas durante la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que incluían la eliminación de los HCFC en la fabricación de poliuretano (PU) (219,8 toneladas PAO) y de espuma de poliestireno extruida (XPS) (194,7 toneladas PAO), la eliminación de los HCFC-22 en el sector de la fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado sin el soporte del Fondo Multilateral, la prohibición para el 1 de enero de 2013 de las importaciones de HCFC-141b a granel o contenido en polioles premezclados, la prohibición desde el 1 de enero de 2015 de utilizar HCFC-22 en la fabricación de sistemas de refrigeración y aire acondicionado para su venta en el mercado local, así como la correcta ejecución del sistema de concesión de licencias y cuotas de importación y exportación y a las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración.

Informe de ejecución del programa del país

8. Los datos de consumo de HCFC por sectores presentados por el Gobierno de Turquía en el informe de ejecución del programa de país de 2018 están en consonancia con los datos notificados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informes de verificación

9. Los informes de verificación han confirmado que el Gobierno de Turquía ha seguido ejecutando un sistema eficaz de concesión de licencias para la importación y exportación de HCFC. Han corroborado además que los niveles de consumo de HCFC entre 2015² y 2018 fueron los presentados de acuerdo con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal y estaban muy por debajo de los niveles de consumo máximo permitidos establecidos en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

10. El Gobierno de Turquía ha introducido una serie de regulaciones para contribuir a la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). Entre estas se incluyen la armonización de los códigos aduaneros para SAO y mezclas de SAO con los de la Unión Europea (UE) y la limitación de las importaciones de HCFC a las destinadas al servicio y mantenimiento y a la fabricación de equipos de aire acondicionado domésticos para su exportación a países englobados en el Artículo 5. En enero de 2018, Turquía también promulgó reglamentación relativa a los gases fluorados.³ El nuevo sistema de certificación de técnicos, en vigor desde 2017, está en línea con los requisitos existentes para el mercado de la UE.

11. Se están desarrollando otras medidas reglamentarias para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración que incluyen la acreditación de empresas y la certificación de las personas que trabajan con productos o equipos que contienen gases fluorados, así como medidas de RRR y destrucción

² En la verificación se identificó que el consumo notificado de acuerdo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para el año 2015 debería haber sido 32,53 toneladas PAO en vez de las 17,95 toneladas PAO comunicadas. La Dependencia Nacional del Ozono ha confirmado que el motivo de esta diferencia se debió a una exportación registrada por error en toneladas métricas en vez de en kilogramos, una cifra que la Secretaría del Ozono estaba corrigiendo en ese momento.

³ Basada en el Reglamento 842/2006 de la UE. Actualmente se está preparando una reglamentación más amplia de los gases fluorados, que incluye disposiciones relativas a la ejecución de la Enmienda de Kigali.

de SAO y gases fluorados. Entre las actividades contempladas, se está estudiando un sistema de concesión de licencias y de cuotas para los HFC.

Sector de fabricación

12. Las nueve empresas incluidas en los proyectos generales de la etapa I relativos a espumas de PU y de XPS han finalizado su conversión a sustancias alternativas. Por otra parte, también se ha completado el proyecto de conversión de proveedores de sistemas y de asistencia técnica para suministrar sistemas de poliols sin HCFC adecuados para una gama de aplicaciones utilizadas por los usuarios de equipos derivados (pequeñas y medianas empresas). En el Cuadro 2 se muestra un resumen de los proyectos completados en el sector de fabricación.

Cuadro 2. Resumen de conversiones de empresas de espumas de PU y XPS

Empresas	Fondos (\$EUA)		Eliminadas (toneladas PAO)		Sustancias alternativas introducidas
	Aprobados	Desembolsados	HCFC-141b	HCFC-142b/22*	
Espuma de PU (4)	7 713 490	7 419 768	99,0	0,0	n-pentano
Espuma de XPS (5)			0,0	114,2	HFC-152a/DME (4) CO ₂ (1)
Empresas no elegibles	0	0	0,0	80,5	HFC-152a/DME, HFO
Proveedores de sistemas (5) y usuarios de equipos derivados (204)**	1 184 000	1 147 689	120,8	0,0	Metilformato, metilal, hidrocarburos, agua, HFO, y HFC limitado aplicaciones específicas***
Total	8 897 490	8 567 457	219,8	194,7	

*En una proporción promedio del 62% de HCFC-142b y 38% HCFC-22.

**Dos proveedores de sistemas adicionales no elegibles participaron en el proyecto con financiación propia. Se estima que más de 460 usuarios de equipos derivados adicionales se beneficiaron del proyecto.

***Principalmente espuma pulverizada.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

13. Las actividades del segundo tramo se centraron en la aplicación del nuevo sistema de certificación de técnicos. Como parte del plan de certificación, se han formado una media de 400 técnicos al año en 25 escuelas públicas de formación técnica. Todos estos centros reciben equipos de recuperación y herramientas para utilizar en la formación.

14. Hasta el año 2019 se han registrado en la base de datos desarrollada por la Dependencia Nacional del Ozono un total de 2 071 técnicos de refrigeración; además, se han formado y certificado por la asociación de refrigeración 1 603 técnicos para trabajar con gases fluorados. En cooperación con empresas de fabricación, la Dependencia Nacional del Ozono ofreció sesiones de formación a 221 técnicos de refrigeración en cinco provincias. La Dependencia Nacional del Ozono ha mejorado también los planes de estudio de formación en refrigeración existentes, tras la consulta con las entidades de formación y las asociaciones de refrigeración. A los requisitos actuales para manipular HCFC se añadirá la obligatoriedad de la certificación; además se incluirán módulos específicos para gestionar los refrigerantes inflamables, de acuerdo con los requisitos actualmente en vigor para el mercado de la Unión Europea.

15. Entre los proyectos de demostración se incluyen: la conversión de una sala refrigerada a un sistema en cascada de CO₂/NH₃; la sustitución de sistemas de HCFC-22 por otros de R-448A/R-290 en un supermercado; una conversión de un refrigerador de HCFC-123 a otro de HFO-1233zd en una planta estatal; y actividades de concienciación sobre la eliminación de los HCFC-22 y sobre sustancias alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA). Entre ellos también se incluyen una comparación

del consumo energético entre los sistemas antiguos y los nuevos, así como aspectos de seguridad de los refrigerantes inflamables. Se están implantando a través de una asociación nacional de refrigeración, aprovechando su conocimiento técnico, capacidad y experiencia en el mercado local. Su finalización está prevista para diciembre de 2019. Todas las conversiones a refrigerantes inflamables consideradas se están llevando a cabo en línea con las decisiones 72/17 y 73/34. En el informe final que se comunicará una vez completado el proyecto se incluirá un análisis detallado de los resultados obtenidos.

Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos (DGP)

16. Se han aprobado en principio 500 000 \$EUA para la DGP en Turquía, de los que 210,000 \$EUA ya se han desembolsado en los primeros dos tramos y el resto, 290 000 \$EUA se desembolsarán entre el tercer y el quinto tramo. En el Cuadro 3 que se muestra a continuación se desglosan los fondos aprobados hasta el momento para los primeros dos tramos, las actividades ejecutadas por la DGP y los fondos asociados desembolsados en la ejecución de estas actividades.

Cuadro 3. Desembolso económico relacionado con la DGP

Actividades	Fondos desembolsados (\$EUA)
Consultores técnicos nacionales temporales para asistir en la ejecución de las actividades del PGEH	40 000
Experto internacional para asistir con la formación a los proveedores de sistemas y usuarios de equipos derivados	37 000
Visitas a plantas de demostración y talleres en diferentes ciudades	0*
Informes de verificación	20 000
Total	97 000

*Ya se han comprometido 24 000 \$EUA y está previsto desembolsarlos antes de finalizar 2019.

Nivel de desembolso de los fondos

17. A fecha de octubre de 2019 se habían desembolsado 9 984 910 \$EUA de los 11 124 690 \$EUA aprobados hasta ahora (9 881 460 \$EUA para ONUDI y 103 450 \$EUA para PNUMA), tal como se muestra en el Cuadro 4. El saldo restante, de 1 139 780 \$EUA, se desembolsará en 2020 y 2021.

Cuadro 4. Informe financiero de la etapa I del PGEH para Turquía (\$EUA)

		ONUDI	PNUMA	Total	Tasa de desembolso (%)
Proyecto general para espumas de PU y XPS	Aprobado	7 713 490	0	7 713 490	96
	Desembolsado	7 419 768	0	7.419.768	
Primer tramo	Aprobados	807 750	103 450	911 200	99
	Desembolsado	802 225	103 450	905 675	
Segundo tramo	Aprobado	2 500 000	0	2 500 000	66
	Desembolsado	1 659 467	0	1 659 467	
Total	Aprobado	11 021 240	103 450	11 124 690	90
	Desembolsado	9 881 460	103 450	9 984 910*	

*Desde el punto de vista financiero, el proyecto de inversión en espumas de PU y XPS concluirá en diciembre de 2019 y los posibles saldos no utilizados se devolverán en la primera reunión de 2020. Se prevé la devolución al Fondo Multilateral de un saldo estimado de 36.311 \$EUA del proyecto correspondiente a los proveedores de sistemas, una vez que hayan concluido financieramente los tramos relacionados.

Plan de ejecución para el tercer tramo del PGEH

18. Las siguientes actividades, que se ejecutarán por la ONUDI entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020, estarán centradas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) Continuar con la implantación del sistema de certificación de técnicos mediante la capacitación de 50 formadores más; formar y certificar a 800 técnicos más, actualizando de forma permanente la base de datos de técnicos certificados y de talleres con licencia para utilizar HCFC; y llevar a cabo cuatro talleres de concienciación adicionales (251 800 \$EUA).
- b) Continuar con los proyectos de demostración destinados a fomentar y probar refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico, lo que incluye la realización de dos conversiones/sustituciones de equipos de HCFC-22, así como un programa de concienciación sobre el uso de sustancias alternativas (90 000 \$EUA).
- c) Intensificar la red de recuperación, reciclaje y regeneración, incluida la mejora de tres centros de regeneración y laboratorios adicionales, y los equipos, cilindros y herramientas de recuperación (1 157 050 \$EUA).
- d) Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos: inspecciones sobre el terreno e informes independientes de verificación del consumo de HCFC (100 000 \$EUA, que incluyen consultores nacionales (24 000 \$EUA), un experto técnico en RRR durante tres años (42 000 \$EUA), talleres y eventos (11 000 \$EUA), reuniones con los grupos de interés (7 000 \$EUA) e informes de verificación (16 000 \$EUA).

19. La fecha para la conclusión de la etapa I era inicialmente diciembre de 2018, tal como se estableció en el párrafo 14 del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo. La solicitud para el tercer tramo incluía también una solicitud de prórroga de la etapa 1 del PGEH hasta diciembre de 2020 para completar los dos últimos tramos y ejecutar las actividades pendientes relacionadas para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración indicadas anteriormente. Esta solicitud se había presentado en la 83ª reunión, pero la Secretaría propuso evaluarla en la reunión actual, junto con la solicitud correspondiente al tercer tramo.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

20. El Gobierno de Turquía ya ha comunicado las cuotas de importación de HCFC para 2019 y 2020, de 200 tm (11 toneladas PAO) y 100 tm (5,5 toneladas PAO) respectivamente; es decir, claramente interiores a los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

21. Aunque el Gobierno de Turquía permite la importación de pequeñas cantidades de HCFC-22 para la fabricación de productos destinados a la exportación a otros países que cumplen con los criterios del Artículo 5, en los últimos años no se ha recibido ninguna solicitud de licencia para importar HCFC-22 con este objetivo.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

22. Se ha progresado de forma importante en el desarrollo e implantación del sistema de certificación de técnicos, los proyectos de demostración de sustancias alternativas de bajo PCA y la reglamentación del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. No obstante, el programa de RRR no ha avanzado a la misma velocidad que el resto de las actividades del sector.

23. La ONUDI ha explicado que los componentes del sector de servicio y mantenimiento de equipos estaban enlazados y que no podían ejecutarse de forma independiente. Para contar con una red de RRR funcional, es necesario disponer de técnicos certificados y de talleres de servicio y mantenimiento certificados responsables y que gestionen sus actividades de acuerdo con el nuevo plan de certificación y el reglamento de gases fluorados. Este es el motivo de que se priorizaran estas actividades.

24. Turquía también ha actualizado su marco de criterios y regulatorio para establecer que la recuperación de sustancias controladas según el Protocolo de Montreal de equipos de refrigeración y congelación domésticos, equipos de aire acondicionado, bombas de calor y frío que contengan disolventes, extintores de incendios y sistemas de protección contra incendios debe realizarse únicamente por personal técnico capacitado. También es obligatorio enviar las sustancias controladas recuperadas de los productos o equipos a centros de regeneración.

25. Durante el tercer tramo, la Dependencia Nacional del Ozono trabajará para reforzar el programa de RRR. La Dependencia Nacional del Ozono está alcanzando acuerdos para trasladar dos centros de regeneración a empresas de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y para integrar la operativa de RRR con el plan de gestión y la reglamentación de los RAEE, con el objetivo de garantizar su viabilidad a largo plazo y facilitar la cofinanciación para la modernización de los centros de regeneración. Está previsto que en 2020 se publiquen nuevas regulaciones relativas a la gestión de residuos.

26. La Secretaría considera que este enfoque va más allá de una simple adquisición y distribución de equipos de RRR y que se beneficia de la infraestructura y el marco de criterios existentes para la gestión de los residuos, algo que probablemente tenga como resultado que las operaciones de RRR puedan sostenerse por sí mismas. La prórroga de la etapa I del PGEH hasta 2025 dará al Gobierno de Turquía tiempo suficiente para modernizar su red de RRR y la normativa relacionada y convertirlas en operativas.

Revisión del Acuerdo del PGEH

27. Se ha modificado el Acuerdo entre el Gobierno de Turquía y el Comité Ejecutivo para reflejar la ampliación de los plazos de cumplimiento de la etapa I del PGEH. El Acuerdo coloca el tercer tramo en 2019 en vez de 2016, mientras que el cuarto tramo, previsto inicialmente para 2017, se ha dividido en dos, que finalizarán en 2022 y 2025 respectivamente, de acuerdo con los criterios existentes. Las modificaciones al Acuerdo se presentan en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo revisado completo se adjuntará al informe final de la 84ª reunión.

Sostenibilidad de la eliminación de HCFC

28. La Secretaría ha observado y valora que, además de cumplir con la conversión del sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado a tecnologías alternativas, el Gobierno de Turquía ha prohibido, desde el 1 de enero de 2015, la fabricación para el mercado doméstico de productos que utilicen SAO. Por otra parte, para contribuir a la sostenibilidad de la eliminación de HCFC en el sector de espumas de PU y para asegurarse de que las empresas no importen y utilicen HCFC puros o contenidos en polioles, Turquía está controlando la importación de polioles en las aduanas. Las asociaciones industriales trabajan en estrecha colaboración con el Ministerio y juegan un papel de concienciación.

Conclusión

29. Turquía ya ha eliminado el 98,1% de su nivel básico de consumo de HCFC. Los informes de verificación han confirmado que existe un sistema de concesión de licencias y cuotas en vigor para la importación y exportación de HCFC que puede garantizar el cumplimiento. El Gobierno de Turquía ha promulgado también reglamentaciones sólidas para dar soporte a la eliminación de HCFC, ha completado todos los proyectos de inversión correspondientes a la etapa I, lo que incluye a más de 200 empresas de espuma y proveedores de sistemas, y ha eliminado los HCFC en los sectores de fabricación. Entre las actividades realizadas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se cuentan el desarrollo y aplicación del plan de certificación de técnicos, la formación y certificación de 1 631 técnicos, la mejora de los planes de estudio de formación en refrigeración y proyectos en marcha destinados a demostrar las tecnologías de bajo PCA. El nivel de desembolso de los fondos corresponde al 90% de la financiación aprobada. Teniendo en cuenta el progreso alcanzado hacia la eliminación total de los HCFC, la prórroga de la etapa I del PGEH hasta 2025 proporcionaría un tiempo adicional para completar las actividades en marcha del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración.

RECOMENDACIÓN

30. El Comité Ejecutivo podría decidir estudiar lo siguiente:
- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Turquía.
 - b) Aprobar la prórroga de la etapa I del PGEH para conseguir la completa eliminación de los HCFC para el 1 de enero de 2025, entendiéndose que no se aprobarán prórrogas adicionales.
 - c) Deducir 137,06 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para su financiación.
 - d) Tomar nota de que la Secretaría ha modificado el Acuerdo entre el Gobierno de Turquía y el Comité Ejecutivo de la manera indicada en el Anexo I del presente documento, concretamente en el párrafo 1 y el Apéndice 2-A, para reflejar la ampliación de la duración de la etapa I y de la completa eliminación de HCFC, así como el párrafo 16, añadido para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza al alcanzado en la 68ª reunión.
 - e) Aprobar además el tercer tramo de la etapa I del PGEH para Turquía, así como su correspondiente plan de ejecución de los tramos para 2019-2020, por una cantidad de 1 598 850 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 111 920 \$EUA para ONUDI, sabiendo que, si Turquía decidiera seguir adelante con la retroadaptación, servicio y mantenimiento asociado de refrigerantes tóxicos e inflamables en equipos de refrigeración y aire acondicionado originalmente diseñados para sustancias no inflamables, lo haría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos asociados y únicamente de acuerdo con las normas y protocolos pertinentes.

Anexo I

TEXTO PARA INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUORCARBONOS
(Los cambios pertinentes se muestran en negrita para facilitar su localización)

1. Este Acuerdo representa los pactos entre el Gobierno de la República de Turquía ("el País") y el Comité Ejecutivo en relación a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) establecidas en el Apéndice 1-A ("Las Sustancias") para **conseguir la eliminación al 100% para el 1 de enero de 2025**, de acuerdo con los plazos del Protocolo de Montreal.

16. Este Acuerdo actualizado reemplaza al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de la República de Turquía y el Comité Ejecutivo en la 68ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Línea	Detalles específicos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	n/c	n/c	551,40	551,40	496,26	496,26	496,26	496,26	496,26	358,50	358,50	358,50	358,50	358,50	179,20	n/c	
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	n/c	n/c	456,10	360,80	265,50	170,20	74,99	74,99	74,99	50,00	40,00	30,00	20,00	10,00	0,00	n/c	
2.1	Financiación acordada para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (\$EUA)	7 713 490	0	807 750	0	0	2 500 000	0	0	0	1 598 850	0	0	859 400	0	0	640 600	14 120 090	
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	578 512	0	56 543	0	0	175 000	0	0	0	111 920	0	0	60 158	0	0	44 842	1 026 975	
2.3	Financiación acordada para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA)	0	0	103 450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103 450	
2.4	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	0	0	13 449	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13 449	
3.1	Financiación total acordada (\$EUA)	7 713 490	0	911 200	0	0	2 500 000	0	0	0	1 598 850	0	0	859 400	0	0	640 600	14 223 540	
3.2	Gastos de apoyo totales (\$EUA)	578 512	0	69 992	0	0	175 000	0	0	0	111 920	0	0	60 158	0	0	44 842	1 040 424	
3.3	Gastos acordados totales (\$EUA)	8 292 002*	0	981 192	0	0	2 675 000	0	0	0	1 710 770	0	0	919 558	0	0	685 442	15 263 964	
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 que se acuerda alcanzar mediante este Acuerdo (toneladas PAO)																		221,60
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 acordada en acuerdos aprobados anteriormente (toneladas PAO)																		74,70
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)																		0
4.2.1	Eliminación total de HCFC 141b que se acuerda alcanzar mediante este Acuerdo (toneladas PAO)																		98,10
4.2.2	Eliminación de HCFC 141b acordada en acuerdos aprobados anteriormente (toneladas PAO)																		99,00
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC 141b (toneladas PAO)																		0,00

Línea	Detalles específicos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
4.3.1	Eliminación total de HCFC-142b que se acuerda alcanzar mediante este Acuerdo (toneladas PAO)																	0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b acordada en acuerdos aprobados anteriormente (toneladas PAO)																	120,00
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)																	0,00
4.4.1	Eliminación total de HCFC-141b contenidos en polioles importados que se acuerda alcanzar mediante este Acuerdo (toneladas PAO)																	31.53
4.4.2	Eliminación de HCFC-141b contenidos en polioles acordada en acuerdos aprobados anteriormente (toneladas PAO)																	0.00
4.4.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b contenido en polioles importados (toneladas PAO)																	0.00

(*) Aprobados en la 62ª reunión del Comité Ejecutivo